


CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF OAXACA", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MÁRTIR, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. JOSÉ LUIS LÓPEZ PADILLAY ELVIRA ÁNGELA MARTÍNEZ SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA", DECLARA QUE:


1.1.- Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- Con fecha 09 de junio del 2017, se instaló el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, cuya función tiene entre otras, encargado de coordinar el plan de apoyo a los Sistemas DIF Municipales, ubicados en zonas de desastres, para llevar a cabo la realización de todas aquellas actividades contempladas en el marco de la asistencia social, destinando recursos humanos, materiales y financieros, a través del Comité.

1.4.- Desea colaborar con "EL MUNICIPIO", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

1.5.- El Licenciado Christian Holm Rodríguez, en su carácter de Director General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 15 de enero de 2018, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VI y

14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. Y, como Coordinador General del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con el Acta de Reestructuración de fecha 25 de noviembre del 2018.

1.6.- Señala como su domicilio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, de la Colonia Miguel Alemán, en ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico (01951) 501 50 50 Ext. 1700.

1.7.- La Dirección de Delegaciones, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

2. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a los dispuestos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción V y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante del Municipio.

2.3.- EL C. José Luis López Padilla, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, acreditación oficial expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- La C. Elvira Ángela Martínez Santiago, en su carácter de Presidenta del Comité DIF Municipal y Coordinadora General del Subcomité para la Atención a la Población en Condiciones de Emergencia (APCE), acredita su personalidad con el Acta de Instalación de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete.

2.5.- Desea colaborar con "EL SISTEMA DIF OAXACA", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

2.6.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, acordando someterse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto conjuntar y coordinar acciones entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

SEGUNDA. - "EL SISTEMA DIF OAXACA", se compromete a:

1. Por medio del Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), brindar atención a las necesidades de las personas afectadas por desastres naturales y que son sujetas a la asistencia social.
2. Brindar capacitación y asesoría necesaria a los DIF Municipales en materia de operación e instalación de refugios temporales.

TERCERA. - "EL MUNICIPIO", se compromete a:

1. **Habilitar un bien inmueble como refugio temporal, considerando, lo siguiente:**
 - a) Debe estar ubicado fuera de la zona de riesgo o peligro. Además, los refugios serán ubicados lo suficientemente cerca de los lugares que prestan servicios de salud y de los lugares de abastecimiento como los centros de acopio.
 - b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Una vez seleccionada la instalación deberá contar con la supervisión y aprobación de esta institución.
 - c) Algunos lugares que pueden ser habilitados como refugios temporales son: deportivos o gimnasios, iglesias, salones ejidales, bodegas y escuelas.
 - d) De ser posible debe evitarse la utilización de escuelas como refugios temporales debido a que la reincorporación de la población a su vida cotidiana es favorecida por la reanudación de la actividad escolar.
 - e) El lugar seleccionado deberá tener instalaciones sanitarias, accesos en buenas condiciones para la transportación de personas e insumos. Se deberá valorar el acceso y estado de las vías de comunicación para el suministro de asistencia humanitaria.
2. **Organizar dentro del refugio temporal las siguientes áreas:**
 - a) **Área de alimentación**, destinada para la preparación de alimentos, ubicada lejos del área de dormitorios y de los sanitarios.

- b) **Área de dormitorios**, destinada para descanso de los albergados y que cuente con buena ventilación natural para la eliminación de olores.
- c) **Área de aseo**, esta área permitirá que los albergados observen medidas higiénicas y evitará la propagación de enfermedades.
- d) **Área de sanitarios**; deben contar con excusados y mingitorios de agua corriente para la eliminación de excretas, así como recipientes para basura con tapa hermética para evitar focos de infección.
- e) **Área de recreación y educación**; Se deberá disponer de un espacio para implementar áreas educativas cuando por las características del desastre se requiera que los refugios funcionen por tiempo prolongado.
- f) **Área de atención médica**; tiene como propósito realizar acciones de prevención de enfermedades en los refugios, y en su caso de atención y control de las mismas.
- a) **Área de asistencia psicológica**. Se refiere a la intervención técnica de primer nivel que ayuda a las personas en situación de emergencia o desastre a restablecer sus condiciones de funcionamiento psico-fisiológico.

3. Designar a los responsables del refugio temporal.

4. Habilitar los bienes inmuebles como centros de acopio temporales, debiendo observar lo siguiente:

- a) Los inmuebles deberán estar ubicados fuera de la zona de riesgo y/o peligro.
- b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Si por causas extraordinarias no es posible contar con un lugar techado, deberá instalarse una lona resistente para proteger los suministros.
- c) Deberán tener accesos en buenas condiciones, para la transportación, carga y descarga de insumos. Se recomienda su ubicación cerca de un estacionamiento o zona amplia que permita las maniobras de recepción, descarga y carga de los donativos.
- d) El lugar deberá estar fresco, ventilado, con buena iluminación y sin filtraciones de agua, además de ubicarse alejado de zonas inundables; estar libre de contaminación o alguna plaga; con seguridad que permita resguardar los donativos y contar con espacios suficientes que faciliten la limpieza, la movilidad y la clasificación de las mercancías.
- e) Lugares que pueden ser habilitados como centros de acopio: Espacios deportivos, estacionamiento, atrios de iglesia, salones ejidales, bodegas y auditorios.

5. Formar brigadas comunitarias, teniendo como funciones las siguientes:

De prevención:

- a) Analizar la situación de la comunidad como punto de partida para la elaboración del Proyecto Comunitario de Gestión de Riesgos.
- b) Construir un mapa que identifique los recursos existentes (humanos y materiales) en la comunidad, para dar respuesta durante un desastre (ubicar zonas seguras, rutas de evacuación, albergues temporales, centros de acopio y centros de operaciones de emergencia local).
- c) Identificar la estrategia para responder a una situación de emergencia o desastre a partir de escenarios de riesgo (vulcanismo, inundación, deslizamientos, sismos, incendio forestal, sequía, heladas, etc.)
- d) Identificar iniciativa prioritaria para la reducción del riesgo.
- e) Definir un proyecto comunitario, de gestión de riesgos, con las actividades, los tiempos y materiales, necesarios para su implementación, como instrumento orientador de las acciones de preparación y respuesta, así como la relevancia de considerar a la gestión del riesgo en los procesos de desarrollo.
- f) Promover la conformación de brigadas comunitarias para la preparación de situaciones de emergencias y desastres.
- g) Ubicación de los refugios temporales y las rutas de evacuación, principales y alternativas.
- h) Integrar un inventario de personas o familias de la comunidad.
- i) Elaborar un directorio de dependencias de auxilio.
- j) Prever inventario de vehículos para transporte de personas.
- k) Un brigadista comunitario, difunde acciones y recomendaciones de protección civil a la población con la finalidad de que se encuentre mejor preparada ante un desastre que sea una población preventiva no reactiva.

DIF OAXACA
COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Mártir
Oaxaca, Oax.
Período 2017-2019

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Mártir, Oax.

De emergencia:

1.- Apoyo en el alertamiento:

(Informar a la población el tipo de fenómeno que se presenta o se aproxima, apoyarse en los medios de difusión correspondientes, auxiliar a las autoridades a informar a la población en caso de evacuación).

2.- Apoyo de tareas de evacuación:

Para realizar esta función es importante que se hayan realizado tareas preventivas.

3.- Apoyo en tareas de seguridad. (Apoyar a las autoridades correspondientes en proporcionar seguridad en la comunidad, así como en las pertenencias y en el refugio temporal para la seguridad del mismo).

4.- Apoyo en refugios temporales:

- a) Incentivar la participación de las personas en las tareas de operación y mantenimiento del refugio temporal.
- b) Brindar seguridad emocional y plena confianza a la población damnificada, apoyar en la evacuación de animales de granja y de compañía a los refugios temporales.

5.- Participación de centros de acopio.

(Identificación de las necesidades de la población, ubicación de los centros de acopio y acompañamiento en la entrega de ayuda a la comunidad).

CUARTA. - Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la firma de este convenio hasta el día 30 de noviembre del año 2022.

QUINTA. - El presente convenio podrá prorrogarse, modificarse, adicionarse o ampliarse mediante manifestación expresa de las partes y previo consentimiento de "EL SISTEMA DIF OAXACA".

SEXTA. - Las partes convienen en que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- a) Por Acuerdo entre las partes.
- b) Por cumplimiento de la vigencia del Convenio.

SÉPTIMA. - Las partes acuerdan que "EL SISTEMA DIF OAXACA", podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio, sin previa declaración judicial, con la única condición de dar aviso a "EL MUNICIPIO", con cuando menos 15 días de anticipación, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el presente convenio de colaboración.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes, debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el que lo firman por triplicado y de conformidad en todas sus fojas en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.-

POR "EL SISTEMA DIF OAXACA"

LIC. CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
DIF OAXACA Y COORDINADOR GENERAL
DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE
EMERGENCIA.

POR "EL MUNICIPIO"

C. JOSÉ LUIS LÓPEZ PADILLA.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO
MÁRTIR, DISTRITO DE OCOTLÁN,
OAXACA.

C. ELVIRA ÁNGELA MARTÍNEZ SANTIAGO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA
GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MÁRTIR, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA.

TESTIGOS



LIC. PATRICIA GUADALUPE SÁMANO BONAL
DIRECTORA DE DELEGACIONES DEL
SISTEMA DIF OAXACA Y COORDINADORA
OPERATIVA DEL COMITÉ ESTATAL DE
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN
CONDICIONES DE EMERGENCIA.

C. DOLORES FRANCISCA CRUZ GARCÍA
COORDINADOR MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL.

Presidencia Municipal
San Pedro Mártir
Oaxaca, Oaxaca, México
2019, Junio, 24



C. CESAR NARVAEZ JARQUÍN
COORDINADOR REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL



Presidencia Municipal
San Pedro Mártir
Oaxaca, Oaxaca, México
2019, Junio, 24



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN PEDRO MÁRTIR, OCOTLÁN, OAXACA
(2017-2019)



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE REINSTALACION Y TOMA DE PROTESTA
DE LEY DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
MARTÍR, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA; TRIENIO 2017-2019, CON
FUNDAMENTO EN LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EXPEDIENTE SUP-REC-38/2017.

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

EN LA POBLACIÓN DE SAN PEDRO MARTIR; MUNICIPIO DEL MISMO
NOMBRE, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA, SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL
DÍA 29 DE JUNIO DEL 2017, REUNIDOS PALACIO MUNICIPAL, PARA LA
TOMA DE PROTESTA DE LEY A LOS CONCEJALES ELECTOS PARA EL
TRIENIO 2017-2019, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL
ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES
POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA Y ARTÍCULO
32 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, LOS
CC. JOSÉ LUIS LÓPEZ PADILLA, TOMÁS RUIZ GARCÍA, FRANCISCO LÓPEZ
GARCÍA, PEDRO MARTÍNEZ, PABLO JEREMÍAS GARCÍA LÓPEZ, GALDINA
SOFÍA GARCÍA GÓMEZ, SARA ROCIO RODRÍGUEZ PÉREZ Y DOLORES
FRANCISCA CRUZ GARCÍA INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EN
CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 FRACCIONES III DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; Y A EFECTO DE DAR
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY EN
MENCIÓN, SE DESARROLLARÁ BAJO EL SIGUIENTE:

REGISTRARÍA DE HACIENDA
Mpio. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

REGISTRARÍA DE HACIENDA
Mpio. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

REGISTRARÍA DE POLICÍA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

REGISTRARÍA DE EQUIPO
Mpio. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

REGISTRARÍA DE EQUIPO
Mpio. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN PEDRO MÁRTIR, OCOTLÁN, OAXACA
(2017-2019)**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARATORIA DE QUÓRUM.
- 3.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 5.- TOMA DE PORTESTA DE LEY AL PRESIDENTE ELECTO PARA EL TRIENIO 2017-2019.
- 6.- TOMA DE PROTESTA A LOS CONCEJALES ELECTOS PARA EL TRIENIO 2017-2019, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- 7.- INSTALACIÓN LEGAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA EL TRIENIO 2017-2019.
- 8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

TIBUR



DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA.- ESTANDO PRESIDIDA LA PRESENTE SESIÓN, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SEGÚN LO RIGE EL ARTÍCULO 48 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN III DE LA LEY EN MENCIÓN.

REGISTRARÍA DE HACIENDA
Mpio. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

Luis

2.- DECLARATORIA DE QUÓRUM.- POR LO QUE UNA VEZ PASADO LISTA, Y ENCONTRÁNDOSE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM, SE PROCEDE A DECLARAR EL QUÓRUM LEGAL EN LA PRESENTE SESIÓN, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.



Mpio. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

24

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

REGISTRARÍA DE EQUIPO DE GÉNERO
Mpio. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

REGISTRARÍA DE POLICÍA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN PEDRO MÁRTIR, OCOTLÁN, OAXACA
(2017-2019)**



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mpio. San Pedro
Mártir,
Oax. Occidental, Oax.
2017 - 2019

3.- **INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-** CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL C. JOSE LUIS LÓPEZ PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL HACE USO DE LA PALABRA Y PROCEDE A INSTALAR LEGALMENTE LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 8:15 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO.



4.- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-** UNA VEZ LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA, Y ESTANDO DE ACUERDO TODOS LOS PRESENTES, SE PROCEDE A SU APROBACIÓN, POR LO QUE EL C. JOSE LUIS LÓPEZ PADILLA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI ESTÁN DE ACUERDO CON EL ORDEN DEL DÍA, A LO QUE CONTESTAN ESTAR DE ACUERDO; CONTANDO CON LA VOLUNTAD DE TODOS LOS PRESENTES, SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN SOLEMNE.

**SINDICATURA
MUNICIPAL**
Mpio. San Pedro
Mártir,
Oax. Occidental, Oax.
2017 - 2019

[Firma]



5.- **TOMA DE PROTESTA AL PRESIDENTE ELECTO PARA EL TRIENIO 2017-2019:** EN ESTE PUNTO SE PROCEDE A EXHORTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO QUE SE CONDUZCA CON HONORABILIDAD EN EL CARGO; POSTERIORMENTE SE HACE ENTREGA DEL "BASTÓN DE MANDO", EN SEGUIDA SE PROCEDE A TOMAR PROTESTA DE LEY AL PRESIDENTE ELECTO PARA EL TRIENIO 2017-2019 CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 EN SU PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA. YO JOSÉ LUIS LÓPEZ PADILLA, "PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EN MUNICIPIO ME HA CONFERIDO Y SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO, Y EL MUNICIPIO ME LO EXIGAN".

**REGIDURÍA
DE HACIENDA**
Mpio. San Pedro
Mártir,
Oax. Occidental, Oax.
2017 - 2019

[Firma]



Mpio. San Pedro
Mártir,
Oax. Occidental, Oax.
2017 - 2019

[Firma]



**REGIDURÍA
DE POLICIA
MUNICIPAL**
Mpio. San Pedro
Mártir,
Oax. Occidental, Oax.
2017 - 2019

**SECRETARÍA
MUNICIPAL**
Mpio. San Pedro
Mártir,
Oax. Occidental, Oax.
2017 - 2019

**TESORERÍA
MUNICIPAL**
Mpio. San Pedro
Mártir,
Oax. Occidental, Oax.
2017 - 2019

**REGIDURÍA
DE ECONOMIA
DE FOMENTO**
Mpio. San Pedro
Mártir,
Oax. Occidental, Oax.
2017 - 2019

[Firma]



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN PEDRO MÁRTIR, OCOTLÁN, OAXACA
(2017-2019)**



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mpl. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

6.- TOMA DE PROTESTA DE LOS CONCEJALES ELECTOS PARA EL TRIENIO 2017-2019, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL: ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL CABILDO ELECTO QUE PASEN AL FRENTE, PARA LA TOMA DE PROTESTA DE LEY, Y LES PIDE QUE EXTIENDAN SU MANO DERECHA, EN SEGUIDA INTERROGA A LOS NOMBRADOS DICIENDO "¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO QUE EL MUNICIPIO LES HA CONFERIDO?", A LO QUE LOS INTERROGADOS RESPONDEN "SÍ, PROTESTAMOS" EL MISMO PRESIDENTE MUNICIPAL PROSIGUIÓ "SI NO LO HICIEREN ASÍ QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDE".



**SECRETARÍA
MUNICIPAL**

Mpl. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

T242



**REGIDURÍA
DE HACIENDA**

Mpl. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

7.- INSTALACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL TRIENIO 2017-2019. ACTO SEGUIDO EL JOSÉ LUIS LÓPEZ PADILLA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MÁRTIR, OCOTLÁN, OAXACA, HACE EL SIGUIENTE MANIFIESTO: "HOY 29 DE JUNIO DEL AÑO 2017, SIENDO LAS OCHO HORAS CON 50 MINUTOS, DECLARO LEGALMENTE LA INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MÁRTIR, OCOTLÁN, OAXACA, QUE ESTARÁ EN FUNCIÓN A PARTIR DE ESTA FECHA 29 DE JUNIO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE 2019".

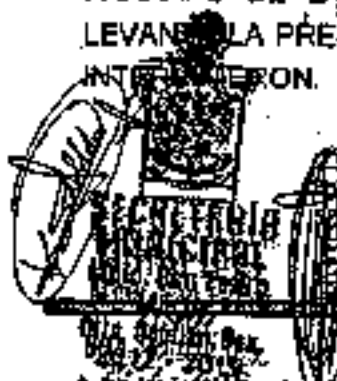
Alcaldé



8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE UNA VEZ DESARROLLADO EN SU TOTALIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE ACTA Y SIN MÁS QUE TRATAR PROCEDE A CLAUSURAR LA SESIÓN. SOLEMNE SIENDO LAS 8 HORAS CON 55 MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, Y LOS PUNTOS ACORDADOS SE TOMARON EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA. LEVANTANDO LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

Mpl. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

Alcaldé



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Mpl. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

Gr



**REGIDURÍA
DE EQUIPO
DE GÉNERO**

Mpl. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019



**REGIDURÍA
DE POLICÍA
MUNICIPAL**

Mpl. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN PEDRO MÁRTIR, OCOTLÁN, OAXACA
(2017-2019)**



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mpio. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

[Signature]
C. JOSÉ LUIS LÓPEZ PADILLA

GOBERNANTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

[Signature]
C. TOMÁS RUIZ GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

**SINDICATURA
MUNICIPAL**
Mpio. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019



**REGIDURÍA
DE HACIENDA**

[Signature]
C. FRANCISCO LÓPEZ GARCÍA
REGIDOR DE HACIENDA
Mpio. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

[Signature]
C. PEDRO MARTÍNEZ
REGIDOR DE EDUCACIÓN



Mpio. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019



**REGIDURÍA
DE POLICÍA
MUNICIPAL**
Mpio. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

[Signature]
C. PABLO JEREMÍAS GARCÍA LÓPEZ
REGIDOR DE POLICÍA

[Signature]
C. GELDINA SOFÍA GARCÍA GÓMEZ
REGIDORA DE EQUIDAD Y GÉNERO

**REGIDURÍA
DE EQUIDAD
DE GÉNERO**
Mpio. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

**SECRETARÍA
MUNICIPAL**
Mpio. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

[Signature]
C. SARA ROCÍO RODRÍGUEZ PÉREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DOY FE

[Signature]
C. DOLORES FRANCISCA CRUZ GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL



**TESORERÍA
MUNICIPAL**
Mpio. San Pedro
Mártir,
Ota. Ocotlán, Oax.
2017 - 2019

E

TRIBUNAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

SECRETARÍA EJECUTIVA



En cumplimiento al punto resolutivo tercero de la sentencia de fecha treinta de septiembre del dos mil dieciséis dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente número JN/53/2016, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, párrafo 5, 25 y 34, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, se presenta:

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ

SECRETARÍA EJECUTIVA

A las ciudadanas y los ciudadanos electos en las asambleas comunitarias de fechas veinticinco de septiembre y dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis, declarándolos Concejales electos al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mártir, Ocotlán, Oaxaca, de acuerdo a lo siguiente

PROPIETARIAS/PROPIETARIOS	SUPLENTE
JOSÉ LUIS LÓPEZ PADILLA	GILBERTO LÓPEZ ARELLANES
TOMÁS RUIZ GARCÍA	JUAN DE LA CRUZ MARTÍNEZ GARCÍA
FRANCISCO LÓPEZ GARCÍA	JOEL MARTÍNEZ PADILLA
PEDRO MARTÍNEZ	FEDERICO MÉNDEZ MARTÍNEZ
PABLO JEREMÍAS GARCÍA LÓPEZ	MARGARITO LÓPEZ PADILLA
GALDINA SOFÍA GARCÍA GÓMEZ	NINFA OFELIA SÁNCHEZ LÓPEZ

Quiénes tomarán posesión de sus cargos el uno de enero de dos mil diecisiete, desempeñándose hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, conforme a sus tradiciones y prácticas democráticas.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

CONSEJERO PRESIDENTE



SECRETARIO EJECUTIVO

GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NAJERA

CONSEJO GENERAL
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS

